Resumen de las Normas de Bio Suisse Parte V, Art. 3.1.1.3 / 3.1.5 incl. Anexo 2

AGRUPACIONES DE PRODUCTORES

Definición

Los grupos de pequeños productores[1] cuentan con estructuras comunes y regionales (p. ej., asesoramiento, comercialización) y, en calidad de grupo de operadores, están sujetos a inspección y certificación a cargo de su organismo de inspección conforme al Reg. Eco UE (o equivalente).

Las Normas de Bio Suisse prevén dos tipos diferentes de certificación para las agrupaciones de productores:

- Agrupaciones de productores con certificación simplificada
- Agrupaciones de productores (certificación normal para agrupaciones).

Nota: Los términos «agrupaciones de productores», «grupos de productores» y «grupos de pequeños productores» se utilizan de forma equivalente en las Normas de Bio Suisse y tienen el mismo significado.

Agrupaciones de productores con certificación simplificada

Bio Suisse quiere facilitar a los grupos de pequeños productores el acceso al mercado y otorgarles una ventaja frente a las explotaciones grandes. Por ello, estos grupos de pequeños productores ubicados en países en desarrollo dentro y fuera de Europa (de acuerdo con la lista CAD de la OCDE) o subgrupos de ellos pueden solicitar una certificación simplificada. Las ventajas de esta simplificación consisten en no tener que cumplir en todo su pleno alcance las Normas de Bio Suisse.

Prerrequisitos para la solicitud de la certificación simplificada de grupos de pequeños productores:

- La actividad la constituyen cultivos permitidos para su certificación simplificada de acuerdo con Anexo 2 a la Parte V, Art. 3.1.5: Certificación simplificada de grupos de pequeños productores. En caso de cultivos no listados, es posible pedir a Bio Suisse una autorización excepcional para ellos.
- Solo podrán certificarse cultivos de pequeños productores BIOSUISSE ORGANIC que gestionen todos los cultivos comerciales de forma ecológica inspeccionada. Los cultivos comerciales son cultivos que se producen principalmente para la venta. Si se necesita más del 50 % de la producción para uso personal, se trata de cultivos de subsistencia.
- En las superficies agrícolas útiles del (sub)grupo que solicite la certificación BIOSUISSE ORGANIC no se incluye ninguna superficie originaria con alto valor de conservación (conforme a Definición de superficies con alto valor de conservación (High Conservation Value Areas) Parte V, Art. 3.5.1) que haya sido transformada en superficie agrícola útil con posterioridad a 2004.
- En caso de que la certificación BIOSUISSE ORGANIC se solicite únicamente para una parte de los productores del grupo (subgrupo), tienen que estar garantizadas la separación de mercancías y la trazabilidad de los productos del subgrupo BIOSUISSE ORGANIC respecto a otros productos.

Estos requisitos los confirmarán los responsables de proyecto y serán sometidos a pruebas aleatorias durante la inspección, si bien no es imprescindible integrarlos en el SCI. En cuanto a requisitos adicionales de las Normas de Bio Suisse, pierden su vigencia para grupos de pequeños productores que cumplan los requisitos antedichos y soliciten una certificación simplificada.

A partir de la fecha 01/01/2029, se dejarán de certificar conforme a las Normas de Bio Suisse los grupos de pequeños productores con certificación simplificada que, para el riego de los cultivos, utilicen agua fósil no renovable (según la definición Prohibición de utilizar recursos hídricos fósiles no renovables Parte V, Art. 3.6.3).

[1] Los grupos de pequeños productores equivalen a grupos de operadores tal como están definidos en el Reg. Eco UE.

INTERNATIONAL CERTIFICATION BIO SUISSE

Anexo 2 a la Parte V, Art. 3.1.5: Certificación simplificada de grupos de pequeños productores

Lista de cultivos para los que es posible obtener certificación simplificada:

Categoría	Productos
Cultivos herbáceos	Amaranto, arroz, caña de azúcar, chía, kañiwa (*Chenopodium pallidicaule*), kiwicha, quinoa, sésamo, sorgo, yacón, yuca
Especias, plantas medicinales, hierbas aromáticas	Todas
Fruta	Acerola, aguacate, albaricoques, amla, arazá, azaí, brindón (*Garcinia indica*), camu-camu, carambolo/fruta estrella, chirimoya, clementinas/mandarinas, dátiles, durián, granada, guanábana/graviola, guayaba (incl. cas), higos, lanzón, lichi, limas, limas kafir, limones, longan, lúcuma, mango, mangostán (*Garcinia mangostana*), maracuyá/fruta de la pasión, naranjas, noni, papaya, physalis/uchuva, piña, pitahaya/fruta del dragón, plátanos, pomelo, rambután, salak, tamarindo, toronja, uvas, yaca
Nueces	Almendras/almendras amargas, anacardos, avellanas, cacahuetes, cocos, nueces comunes, nueces del Brasil, nueces de pecán, nuez de Macadamia, sacha inchi
Otros cultivos permanentes	Agave, café, cacao, palmeras para producción de palmitos

Nota: Para productos procedentes de ultramar, su comercialización con Yema orgánica se halla restringida conforme a «Autorización de productos importados para su comercialización con Yema orgánica». Los productos autorizados y cualesquiera restricciones están publicados en la lista de autorizaciones consultable en international.bio-suisse.ch. La lista sólo está disponible en alemán, francés e inglés.

Agrupaciones de productores (certificación normal para agrupaciones)

Los aspectos de las actuales Normas de Bio Suisse con relevancia para los grupos de pequeños productores deberán quedar reflejados en el manual del sistema de controles internos (SCI), impartiéndose la formación correspondiente a los productores y a inspectores internos. El cumplimiento de dichos aspectos relevantes deberá comprobarse anualmente en la inspección interna y, en caso de incumplimiento, sancionarse proporcionadamente conforme al catálogo de sanciones del SCI.

Existe la posibilidad de que solo una parte de los productores del grupo pida la certificación BIOSUISSE ORGANIC (subgrupo). Todos los productores del (sub)grupo propuestos para la certificación según las Normas de Bio Suisse deberán cumplirlas en todo su alcance. En particular, es necesario que hayan pasado una reconversión global. La separación de mercancías y la trazabilidad tienen que estar garantizadas para los productos de productores con la certificación BIOSUISSE ORGANIC.

En el caso de subgrupos, al menos el 5 % de productores para quienes se solicite la certificación BIOSUISSE ORGANIC deberá ser objeto de inspección externa. Para subgrupos con menos de 200 productores tienen que practicarse al menos diez inspecciones externas. Para subgrupos con menos de diez productores, todos los productores tienen que ser objeto de inspección externa.

Se permite practicar un máximo de siete inspecciones externas por cada jornada de inspección. Un número más elevado de inspecciones será posible solamente en casos excepcionales, p. ej., si muchos pequeños productores con el mismo sistema de cultivo tienen terrenos colindantes.

No es necesario que los grupos de pequeños productores cumplan los requisitos relativos a la calidad de las SFB (conforme a Medidas para promover la biodiversidad Parte V, Art. 4.2.3.2).